ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3º) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que la presente contratación se adelanta en virtud del Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026", el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, en el cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali que consagra: "Artículo 72: Segundo Debate. Para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

PARÁGRAFO. – Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto (...)"

Que conforme a ello, el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 1 de enero y el 21 de diciembre del año 2026".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo el componente técnico específico y deber misional de la Secretaría de Infraestructura otorgó atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Despacho, en su artículo cuarto, así: "El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con atribuciones para suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012. Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como adjudicar o declarar desierto los mismos.

Esta atribución no exime del cumplimiento de la autorización previa para la celebración de los contratos de interés público cuando es directo y para llevar a cabo el proceso competitivo y la respectiva suscripción del contrato, en los términos del Decreto 092 de 2017 de que trata el numeral 3.6 del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

La excepción contemplada en el numeral anterior no aplica para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión señalados en el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual deberán cumplir con las atribuciones especiales otorgadas por el Alcalde en esta materia.

No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaría de Infraestructura, por lo tanto, tendrá atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional, sin límite de cuantía."

Que la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 20507, la licitación pública cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($65.344.049.910), incluido AIU del 29.04%, así como los impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, distribuidos en tres (03) lotes, así:

LOTE 1: El valor estimado del contrato es la suma de hasta VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.178.339.434); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 2: El valor estimado del contrato es la suma de hasta VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.451.792.339); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE 3: El valor estimado del contrato es la suma de hasta DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($19.713.918.137); este valor incluye AIU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012548 del 15 de mayo de 2026, por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 65.344.049.910) con cargo al compromiso presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Item: 5
Valor: 224.640.889 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058191010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//~Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005819/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 7
Valor: 124.150.696 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058211010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005821/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item:11
Valor: 108.300.465 COP
Apropiación: 4151 / 1. 2 .1. 0 . 0 0 /2 . 3 . 2 . 01. 01. 001. 0 3 .19/ 62010030 011/BP2 600 582 61010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005826/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 12
Valor: 233.914.780 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030011/BP260058291010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías urbanas y rurales in/Realizar el mejoramie
Proyecto: BP-26005829/1/01/01/01 Realizar el mejoramiento de la malla via

Item: 15
Valor: 21.557.289 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260058471010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob
Proyecto: BP-26005847/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item: 16
Valor: 32.000.000 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260059911010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Realizar cunetas y ob
Proyecto: BP-26005991/1/01/01/01 Realizar cunetas y obras de drenaje en e

Item:17
Valor:7.593.921 COP
Apropiación:4151/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.001.03.19/62010030012/BP260059911010102 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ingresos corrientes de Libre Destinación//Vías y obras de infraestr/Materiales e insumo
Proyecto: BP-26005991/1/01/01/02 Materiales e insumos

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0195 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Item: 18
Valor: 54.624.166.576 COP
Apropiación: 4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/62010030011/BP260053751010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosDelaconstriicción/Vías urbanas y rura!es in/Realizar
Proyecto: BP-26005375/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento periódico y/o

Item: 19
Valor: 3.969.411.577 COP
Apropiación:4151/1.3.1.1.05/2.3.2.02.2.005/62010030011/BP260053751010401 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/Recursos de crédito interno/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales in/Realizar
Proyecto: BP-26005375/1/01/04/01 Realizar o1 mejoramiento vial en zona ru

Item: 20
Valor: 1.474.965.827 COP
Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02. 005/62010030011 /BP260058151010101 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA/ ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosDeLaconstrucción/Vías urbanas y rurales
Proyecto: BP-26005815/1/01/01/01 Realizar el mantenimiento y recuperación

Que en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día treinta (30) de abril de 2026, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI." otorgando el término de diez (10) días hábiles exigido en el procedimiento, para que, desde el 30 de abril de 2026, hasta el 15 de mayo de la misma anualidad, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Que dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4151.010.32.1.0700-2026, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día veinte (20) de mayo de 2026.

Que de acuerdo con las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad se realizaron los respectivos ajustes y precisiones necesarias en los documentos del proceso.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Secretaría de Infraestructura mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.0104 del 20 de mayo de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026, cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación se recibieron observaciones a los documentos definitivos y se realizó audiencia de asignación de riesgos el día 22 de mayo de 2026, acta en la cual se procede a emitir respuesta a las intervenciones de los asistentes; acta publicada en la sección de mensajes en el SECOP II el día 25 de mayo de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 01 de julio de 2026 hasta las 1:00 pm, terminó en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron 25 ofertas dentro del proceso de selección, específicamente para el Lote 1, a saber:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	SE PRESENTA AL LOTE 01
2	CONSORCIO CALI AVANZA	SE PRESENTA
3	CONSORCIO LA FLORIDA.	SE PRESENTA
4	CONSORCIO VIAL CYC.	SE PRESENTA
5	CONSORCIO RURALITO	SE PRESENTA
6	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	SE PRESENTA
7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 26	SE PRESENTA
9	CONSORCIO PLAN VIAL PICHINDE 2026	SE PRESENTA
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CALI 0700 CIM	SE PRESENTA
12	CONSORCIO U.R 2026	SE PRESENTA
13	CONSORCIO VIAL CALI - MAC	SE PRESENTA
14	CONSORCIO SS CALI 2026	SE PRESENTA
15	CONSORCIO CALI.S 2026	SE PRESENTA
16	CONSORCIO CALI.R 2026	SE PRESENTA
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PANCE 2026	SE PRESENTA
18	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 26	SE PRESENTA
20	CONSORCIO EJES VIALES PANCE 2026-	SE PRESENTA
21	CONSORCIO SEÑALES – KM2.	SE PRESENTA
22	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PANCE 2026	SE PRESENTA
23	CONSORCIO INFRACALI.	SE PRESENTA
24	CONSORCIO AT INGENIERÍA	SE PRESENTA
25	CONSORCIO CASTILLA.	SE PRESENTA
26	CONSORCIO INGEVIAL C - V	SE PRESENTA
27	CONSORCIO ROCALES MEGAOBRAS CALI	SE PRESENTA
28	CONSORCIO ROMERO-EMPOR VIAL CALI	SE PRESENTA
29	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CALI	SE PRESENTA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado el día 01 de junio de 2026, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR", analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones y adendas del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026.

Que conforme el procedimiento establecido se obtuvo en el primer Informe de Evaluación publicado el 09 de junio de 2026, con el resultado de habilitación de las propuestas recibidas una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero, dando traslado para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones hasta el 17 de junio de 2026 a las 5:00 p.m, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observacio nes, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, estableciendo la segunda evaluación de las propuestas, Informe publicado el 23 de junio de 2026 en SECOP II, en el cual se estableció la habilitación de las propuestas que presentaron su subsanación de forma correcta y aquellas que fueron rechazadas.

Que en los informes de evaluación publicados en el desarrollo del proceso en la plataforma SECOP II por la sección informe de evaluación se realizó el rechazo de los proponentes teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y la aplicación de las causales de rechazo establecidas en el documento base.

Que el día 24 de junio de 2026 se dio inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia, de conformidad con el orden del día se dio oportunidad para la intervención de los proponentes para presentar las observaciones al segundo informe de evaluación, en la misma diligencia se dio lectura de las respuestas a las observaciones recibidas y al resultado final de las propuestas habilitadas o rechazadas en los lotes 1, 2 y 3, para luego proceder con la admisión y rechazo de las ofertas en la plataforma SECOP II.

Que en desarrollo de la audiencia los proponentes presentaron sus observaciones frente a los resultados obtenidos en el informe de evaluación No. 2 , situación que fue objeto de respuesta por parte de la Entidad, dando lugar a la corrección del segundo informe y debiendo actualizar el mismo mediante informe de evaluación No. 3 publicado en la sección informes de la plataforma SECOP II,

Que, durante la lectura de las respuestas a las observaciones formuladas frente al Informe de Evaluación No. 3, los oferentes ejercieron su derecho de réplica y, adicionalmente, presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II. En atención a ello, la Entidad dispuso la suspensión de la Audiencia de Adjudicación hasta

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

el 25 de junio de 2026, con el fin de analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la oportunidad correspondiente.

Como resultado del análisis efectuado, se realizó la actualización del Informe de Evaluación No. 3, incorporando las modificaciones derivadas de las respuestas emitidas durante el trámite de la audiencia de adjudicación. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador presenta el Informe de Evaluación No. 4 del proceso de selección, para el LOTE 2 en los siguientes términos:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA LOTE 01	CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 01	CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 01	CONCLUSIÓN
2	CONSORCIO CALI AVANZA	NO HABILITADO	CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO LA FLORIDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO VIAL CYC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO RURALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO PLAN VIAL PICHINDÉ 2026	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CALI 0700 CIM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO U.R 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO VIAL CALI - MAC	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO
14	CONSORCIO SS CALI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO CALI.S 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO CALI.R 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PANCE 2026	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
18	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO EJES VIALES PANCE 2026-	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
21	CONSORCIO SEÑALES – KM2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PANCE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA LOTE 01	CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 01	CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 01	CONCLUSIÓN
23	CONSORCIO INFRACALI.	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
24	CONSORCIO AT INGENIERÍA	CUMPLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
25	CONSORCIO CASTILLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO INGEVIAL C - V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CONSORCIO ROCALES MEGAOBRAS CALI	CUMPLE	NO HABILITADO	CUMPLE	RECHAZADO
28	CONSORCIO ROMERO-EMPOR VIAL CALI	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
29	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CALI	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO

Que conforme al resultado anterior, el equipo asesor evaluador recomienda RECHAZAR los ofrecimientos recibidos por los siguientes proponentes, teniendo en cuenta los numerales 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES y 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Documento Base o Pliego Tipo del proceso, toda vez que los proponentes tienen la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

LOTE	PROPONENTE		CAUSAL DE RECHAZO
LOTE No.01	2	CONSORCIO CALI AVANZA	E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
	9	CONSORCIO PLAN VIAL PICHINDÉ 2026	
	13	CONSORCIO VIAL CALI - MAC	
	17	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PANCE 2026	
	20	CONSORCIO EJES VIALES PANCE 2026-	
	23	CONSORCIO INFRACALI.	
	24	CONSORCIO AT INGENIERÍA	
	27	CONSORCIO ROCALES MEGAOBRAS CALI	

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

LOTE	PROPONENTE		CAUSAL DE RECHAZO
	28	CONSORCIO ROMERO-EMPOR VIAL CALI	
	29	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CALI	
	6	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	La Capacidad Residual del proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales presentó oferta, en consecuencia, la entidad lo habilitará únicamente para el lote 2 en el cual acredita el cumplimiento de la capacidad residual requerida.

Respecto de la aclaración y ajuste al puntaje, se tiene lo expuesto a continuación:

LOTE 1:

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA	MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD	TOTAL
3	CONSORCIO LA FLORIDA.	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
4	CONSORCIO VIAL CYC.	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
5	CONSORCIO RURALITO	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 26	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CALI 0700 CIM	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
12	CONSORCIO U.R 2026	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
14	CONSORCIO SS CALI 2026	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
15	CONSORCIO CALI.S 2026	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
16	CONSORCIO CALI.R 2026	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
18	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 26	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
21	CONSORCIO SEÑALES – KM2.	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA	MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD	TOTAL
22	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PANCE 2026	30	20	0,25	0,25	0	50,5000000
25	CONSORCIO CASTILLA.	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
26	CONSORCIO INGEVIAL C-V	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000
28	CONSORCIO ROMERO-EMPOR VIAL CALI	30	20	0,25	0,25	1	51,5000000

Que, una vez se dio lectura a los oferentes habilitados, rechazados y ponderables diferentes a la oferta económica, conforme al cuarto informe de evaluación, la Entidad dio apertura a los sobres No. 2 contentivos de la oferta económica de los oferentes habilitados, de las cuales se realizó la correspondiente publicación para conocimiento de los oferentes siendo las 4:22 pm del día 25 de junio de 2026.

Que, aperturados los sobres de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se procedió a revisar que la información contenida en las mismas coincidieran con lo requerido por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado así como la aplicación de la corrección aritmética cuando fue necesario.

Que de conformidad con la corrección aritmética realizada, para el Lote 1 el resultado fue el siguiente :

LOTE No.1.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	LOTE 01	Valor Oferta Corregida	Tuvo Corrección Aritmética
3	CONSORCIO LA FLORIDA.	HABILITADO	23.516.555.396,00	NO
4	CONSORCIO VIAL CYC.	HABILITADO	23.365.392.028,00	NO
5	CONSORCIO RURALITO	HABILITADO	23.725.520.256,00	NO
7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 26	HABILITADO	23.466.381.778,00	NO
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CALI 0700 CIM	HABILITADO	23.546.789.988,00	NO
12	CONSORCIO U.R 2026	HABILITADO	22.944.041.866,00	NO
14	CONSORCIO SS CALI 2026	HABILITADO	23.632.390.657,00	NO
15	CONSORCIO CALI.S 2026	HABILITADO	22.343.702.095,00	NO
16	CONSORCIO CALI.R 2026	HABILITADO	23.536.198.541,00	NO
18	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 26	HABILITADO	23.580.620.882,00	NO
21	CONSORCIO SEÑALES – KM2.	HABILITADO	22.882.515.282,00	NO
22	Consorcio Conexion Vial Pance 2026	HABILITADO	22.199.715.046,00	SI
25	CONSORCIO CASTILLA.	HABILITADO	23.439.030.170,00	NO
26	CONSORCIO INGEVIAL C - V	HABILITADO	23.738.176.256,00	NO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Que conforme la verificación de las ofertas económicas se pudieron determinar aquellas que no cumplieron las condiciones establecidas por la Entidad. En este sentido se identificó que para el LOTE 1 no se presentaron cambios que dieran lugar al rechazo en las ofertas presentadas.

Que, una vez efectuada la corrección aritmética a cada propuesta habilitada se procedió a realizar la verificación de los precios artificialmente bajos de las propuestas hábiles para el LOTE 1 conforme lo establece el numeral 4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del pliego de condiciones definitivo, teniendo que 14 ofertas habilitadas, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso correspondiente al lote 1 asciende a la suma de VEINTITRÉS MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVO ($23.013.557.196,26), y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que las ofertas de los Proponentes: No.12 CONSORCIO U.R 2026, No.15 CONSORCIO CALI.S 2026, No.21 CONSORCIO SEÑALES KM2 y el No.22 CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PANCE 2026, están por debajo de dicho valor. Por lo anterior, se solicitó aclaración a los proponentes cuya oferta está por debajo del mínimo aceptable.

No.	Proponente	Valor oferta	Mínimo aceptable	Diferencia
12	CONSORCIO U.R 2026	22.944.041.866,00	23.013.557.196,26	2.234.297.568,00
15	CONSORCIO CALI.S 2026	22.343.702.095,00	23.013.557.196,26	2.834.637.339,00
21	CONSORCIO SEÑALES – KM2.	22.882.515.282,00	23.013.557.196,26	2.295.824.152,00
22	Consorcio Conexion Vial Pance 2026	22.199.715.046,00	23.013.557.196,26	2.978.624.388,00

(Información consolidada en informe de evaluación No. 5 publicado por la sección informes de la plataforma SECOP II).

Que resultado de la verificación anterior se realizó publicación del informe de evaluación No. 5 con la verificación de las ofertas económicas, otorgando un plazo hasta las 11:00 am del día veintiséis (26) de junio de 2026 como término preclusivo y perentorio para que los oferentes requeridos y los demás oferentes, se manifestarán y presentaran las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes respecto de la evaluación de las ofertas económicas realizada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del informe antes mencionado, el Comité Asesor Evaluador, en aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia, procedió de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"[1] expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se dispone que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, "el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación

[1] Para verificar la aplicación del método referirse al documento "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01" de Colombia Compra Eficiente pp 5. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

y particularmente durante el Estudio del Sector."; y requirió formalmente a los cuatro (4) oferentes para que remitieran la respectiva justificación de los precios incluidos en su oferta, toda vez que al aplicar la metodología de dicha guía los precios incurrirán como artificialmente bajos.

Que, el día veintiséis (26) de junio de 2026 una vez reiniciada la audiencia de adjudicación el comité evaluador se pronunció referente a las observaciones recibidas en la plataforma SECOP II emitiendo respuesta a cada una de ellas en audiencia y cuya constancia se encuentra en el acta de audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección No. 4151.010.32.1.0700-2026.

Que en dicha diligencia se dio lectura al análisis de las sustentaciones de posibles precios artificialmente bajos allegadas donde el Comité Asesor Evaluador, se pronunció sobre cada justificación allegada, concluyendo que se habilitó a los proponentes No.12 CONSORCIO U.R 2026, No.15 CONSORCIO CALI.S 2026 y el No.22 CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PANCE 2026 y rechazando la justificación aportada por el Proponente No.21 CONSORCIO SEÑALES KM2 al no cumplir con la justificación de los posibles precios artificialmente bajos conforme la guía de Colombia Compra Eficiente, inmersos en el supuesto de hecho de la causal de rechazo del literal w del punto 1.15 del Documento Base la cual señala: "W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3". acto seguido se dio la palabra a los oferentes, quienes no presentaron observaciones sobre el resultado de esta verificación.

Que en virtud de lo anterior, las ofertas que resultados habilitadas para realizar la evaluación económica fueron las siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA LOTE 01	CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 01	CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 01	CONCLUSIÓN
3	CONSORCIO LA FLORIDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO VIAL CYC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO RURALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CALI 0700 CIM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO U.R 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO SS CALI 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO CALI.S 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO CALI.R 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA LOTE 01	CAPACIDAD TÉCNICA LOTE 01	CAPACIDAD FINANCIERA LOTE 01	CONCLUSIÓN
18	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	CONSORCIO SEÑALES – KM2.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
22	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL PANCE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	CONSORCIO CASTILLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO INGEVIAL C - V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, con el fin de dar aplicación a la evaluación económica de las ofertas, se suspendió la diligencia, hasta el día treinta (30) de junio del 2026, a las 2:00 p.m. con el fin de conocer la TRM que regirá para el día 01 de julio de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (...)Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) (...)" por lo que, una vez reanudada la Audiencia Efectiva de Adjudicación el 30 de junio de 2026, se informa que deben permanecer conectados en el link hasta el momento de publicación de la TRM.

Que consultado el enlace correspondiente, y el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia se determinó que a las 5:41 PM del día treinta (30) de junio de 2026 se realizó la actualización de la TRM por valor de $ 3,440.83, que regiría para el día 01 de julio del 2026.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8266748297567957

Generado el 30 de junio de 2026 a las 17:41:52

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/07/2026	$3,440.83

Expedida en Bogotá, D.C el martes 30 de junio de 2026

8266748297567957

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que de acuerdo con dicho resultado, y lo establecido en el pliego de condiciones, el método para evaluar la propuesta económica fue determinado de la siguiente forma:

"El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que en virtud de lo anterior, la TRM definió el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomó el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. Definiendo que, para la adjudicación, se tomaría el siguiente orden de asignación de puntaje: 1. Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

Que en este sentido la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica corresponde para el LOTE 1 es el de MENOR VALOR.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

Que por lo anterior, la Entidad procedió a aplicar la metodología antes enunciada calculando los resultados de las propuestas hábiles, con los criterios ponderables de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

Que en consecuencia mediante informe de evaluación final se estableció el orden de elegibilidad teniendo en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas aplicadas con las propuestas para el LOTE 1, así:

Orden de Elegibilidad	No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR CALIDAD	DISCAPACIDAD	APOYO INDUSTRIA	MUJERES	MIPYME	SANCIONES	TOTAL
1	15	CONSORCIO CALI.S 2026	48,1874568	30	20	0,25	0,25	1	0	99,6874568
2	22	Consorcio Conexion Vial Pance 2026	48,5000000	30	20	0,25	0,25	0	0	99,0000000
3	12	CONSORCIO U.R 2026	46,9266133	30	20	0,25	0,25	1	0	98,4266133
4	4	CONSORCIO VIAL CYC.	46,0803816	30	20	0,25	0,25	1	0	97,5803816
5	25	CONSORCIO CASTILLA.	45,9356113	30	20	0,25	0,25	1	0	97,4356113
6	7	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 26	45,8820704	30	20	0,25	0,25	1	0	97,3820704
7	3	CONSORCIO LA FLORIDA.	45,7841789	30	20	0,25	0,25	1	0	97,2841789
8	16	CONSORCIO CALI.R 2026	45,7459678	30	20	0,25	0,25	1	0	97,2459678
9	10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL CALI 0700 CIM	45,7253910	30	20	0,25	0,25	1	0	97,2253910
10	18	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 26	45,6597892	30	20	0,25	0,25	1	0	97,1597892
11	14	CONSORCIO SS CALI 2026	45,5597656	30	20	0,25	0,25	1	0	97,0597656
12	5	CONSORCIO RURALITO	45,3809302	30	20	0,25	0,25	1	0	96,8809302
13	26	CONSORCIO INGEVIAL C - V	45,3567354	30	20	0,25	0,25	1	0	96,8567354

Que en atención al anterior resultado el comité evaluador recomienda en la diligencia e informe de evaluación No. 6 a la Ordenadora del Gasto: "ADJUDICAR el LOTE No. 1 del proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700 - 2026 al proponente # 15 CONSORCIO CALI.S 2026 conformado por PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIAS SAS identificada con el Nit. 900.938.820-4 representada legalmente por DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ, identificado con C.C. No. 10.304.300 con una participación del 10%, CIVIL ABS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el NIT No. 900.816.102-0 representada legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con C. C. No. 13.747.863 con una participación del 10%, S & M INGENIEROS S.A.S. identificada con el NIT No. 900.426.765-1 representada legalmente por LUIS GABRIEL LÓPEZ DÍAZ identificado con C. C. No. 1.104.070.147 con una participación del 70% y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE S.A.S. identificada con el NIT No. 900.976.466-1 representada legalmente por MARIBEL MOSQUERA OTERO identificada con C.C. No. 1.089.001.128 con una participación del 10%; Consorcio representado legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL identificado con C.C. No.13.747.863, por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.343.702.095,00) incluido AIU del

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

27,04%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" para el LOTE 1, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad en dicho lote, con una asignación de 99,6874568 puntos".

Que así las cosas, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, que reza: Artículo 5 numeral 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos(...)".

Que en el trámite del Proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso de licitación pública No. 4151.010.32.1.0700-2026 garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaria de Infraestructura con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador procede a adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0700-2026, para el LOTE 1, cuyo objeto es REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI para el LOTE 1.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato de obra resultado del Proceso de Licitación Pública 4151.010.32.1.0700 - 2026 cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" para el LOTE 1, al proponente CONSORCIO CALI.S 2026 conformado por PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIAS SAS identificada con el Nit. 900.938.820-4 representada legalmente por DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ, identificado con C.C. No. 10.304.300 con una participación del 10%, CIVIL ABS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el NIT No. 900.816.102-0 representada legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con C. C. No. 13.747.863 con una participación del 10%, S & M INGENIEROS S.A.S. identificada con el NIT No. 900.426.765-1 representada legalmente por LUIS GABRIEL LÓPEZ DÍAZ identificado con C. C. No. 1.104.070.147 con una participación del 70% y CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS HE S.A.S. identificada con el NIT No. 900.976.466-1 representada legalmente por MARIBEL MOSQUERA OTERO identificada con C.C. No. 1.089.001.128 con una participación del 10%; Consorcio

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1.0155 .2026

(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0700-2026 LOTE 1"

representado legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL identificado con C.C. No.13.747.863, por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.343.702.095,00) incluido AIU del 27,04%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad en dicho lote, con una asignación de 99,6874568 puntos.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será de cinco (5) meses, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Contrato que tiene como fecha estimada de inicio el 06 de julio del 2026. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

Artículo Segundo: El contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600012548 del 15 de mayo de 2026, por valor de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 65.344.049.910) con cargo al compromiso presupuestal descritos en la parte considerativa de este proveído.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y su lectura en la diligencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de junio del año 2026.

LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Isnardy Vallejo Martínez - Contratista
Jhojan Medina Llanten – Contratista

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho